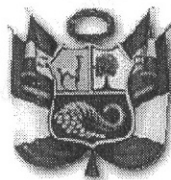


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 30 de MARZO del 2009

VISTOS: El registro 2397 de la Sub Jefatura Institucional, que contiene el Memorandum N° 291-2009-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos del INEN;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG), establece que corresponde a cada entidad de la administración pública designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; precisándose que la función del fedatario es personalísima;

Que dentro del marco de lo establecido en los artículos 41°.1.1, 43°.3 y el inciso 2 del artículo 127° de la LPAG, la función de los fedatarios institucionales comprende el servicio que se brinda a solicitud de los administrados, para certificar la autenticidad de las copias de documentos que tengan que presentar ante la entidad, cuando tal certificación sea necesaria para una actuación administrativa o a solicitud del administrado;

Que asimismo, conforme a lo previsto en el citado artículo 127° de la LPAG, corresponde también a los fedatarios la función de certificar la autenticidad de las firmas de los administrados puestas en documentos, para las actuaciones administrativas en que dicha autenticación sea necesaria, tales como las señaladas en el artículo 115°.2 de la LPAG;

Que adicionalmente, de acuerdo al artículo 43° de la LPAG, concordante con el párrafo final del artículo 235° del Código Procesal Civil, los fedatarios administrativos pueden certificar la autenticidad de las copias de los documentos públicos institucionales, para fines administrativos internos o para ser entregadas a otras entidades públicas, a los administrados u otros particulares, cuando sea necesaria dicha autenticación o a solicitud del interesado; considerándose como documentos públicos a todos aquellos documentos emitidos u otorgados por los funcionarios de las diferentes unidades orgánicas del INEN, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, incluyendo los instrumentos públicos referidos en el artículo 156° de la LPAG;;

Que, mediante documento de vistos se remite el Memorandum N° 291-2009-ORH-OGA/INEN del Director de la Oficina de Recursos Humanos del INEN solicitando se designe fedatarios a los señores Antonio Ñontol Sánchez, Virginia Genoveva De La Cruz Asto, Juan Carlos Rafael Mejia, Rosaura Parave Diaz, Felix Agreda Ravelo, Manuel Sosa Gamarra, Maria Elena Cabrera Asalde, Haydee Sharon Guzman Ascurra, Urbano Paulino Aldave y Lucy Calderón Espinoza;



con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de los Directores de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar por el periodo de dos (02) años, a los Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que a continuación se indica:

- Antonio Ñontol Sánchez
- Virginia Genoveva De La Cruz Asto
- Juan Carlos Rafael Mejia
- Rosaura Parave Diaz
- Felix Agreda Ravelo
- Manuel Sosa Gamarra
- María Elena Cabrera Asalde
- Haydee Sharon Guzman Ascurra
- Urbano Paulino Aldave
- Lucy Calderón Espinoza

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar la difusión de la presente resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de velar por el cumplimiento de la directiva materia de la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

